RESOLUCION No. 89-2-1[redacted]

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

0000001

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el artículo segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de febrero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **FIMASA, FINCAS MARINAS S.A.**;

QUE el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3089-IA del 21 de julio de 1989; el mismo que amplia los informes Nos. 89-1071-IA; 89-1739-IA; 89-1851-IA y 89-3051-IA del 27 de febrero, 25 de abril, 9 de mayo y 20 de julio de 1989, respectivamente;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-IIC-89-011448 del 26 de julio de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

0000001

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2161 del 13 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **FIMASA, FINCAS MARINAS S.A.** por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en TRES MIL NOVECIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

00000013

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expedien

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 SET. 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCdeM/eac
DL/AIdeD
exp. # 40.538-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.851 a 23.853, Número 2.583 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.5550 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARMIJADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 3.432 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARMIJADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL